

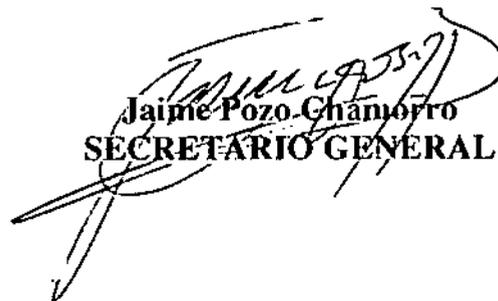


CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional **certifico** que en referencia a la acción Nro. 0009-17-CN, consulta remitida por la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Ambato, a fin de que la Corte Constitucional, determine la constitucionalidad del artículo 354 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, "...art. 354.- acusación fiscal,. el fiscal solicitará al juzgador, señale día y hora para la realización de la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio en la que se decidirá si existen méritos suficientes para proceder al juzgamiento del adolescente...", dentro del juicio de acción penal pública por comercialización de pornografía con utilización de niñas, niños o adolescentes Nro. 01572-2017, seguido por Alberto Rodrigo Viñán Guerrero y Flor Gisella Castillo Arango, en contra de Ariel Alejandro Noriega Espinoza, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., 25 de julio de 2017

  
Jaime Pozo Chamorro  
SECRETARIO GENERAL

JPCH/svg